



DECRETO N°

2961

TEMUCO,

23 OCT. 2020

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre Av. Pinto.
- 3.- Carta de solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, ingresada por of. de partes de la Municipalidad.
- 4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la asignataria que se menciona a continuación ha expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto y ceder los derechos a la persona que se señala, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación.

DECRETO:

1.- Autorícese la transferencia del puesto 176 del **Bandejón 1 de la Feria Libre Pinto**, que se señalan a continuación:

Nombre del titular actual	: FIDELICIA SANDOVAL ROMAN
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 176
Rubro	: PESCADERIA
Rol de Permiso	: 381 - 200
Rol Impuesto	: 381 - 748

Nombre nuevo contribuyente	: PATRICIO DIAZ SANDOVAL
Run	:
Domicilio Particular	:

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

JDDOC 2127005

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MFB/HGM/cem.-

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

